FND	**FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS - FND** **GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** **ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA (Art. 20 Ley 1712 de 2014 - Arts. 39 y 40 decreto 103 de 2015)**	Código: SAF-06-08-F-02 Versión: 01 Fecha: 28/11/2022

Fecha Elaboración: 21/10/2022

Fecha Actualización:

Nombre o título de la categoría de la información	Nombre o título de la información	Idioma	Medio de conservación y/o soporte	Fecha de generación de la información	Nombre del responsable de la producción de la información	Nombre del responsable de la información	Objetivo legítimo de la Excepción	Fundamento constitucional o legal	Fundamento jurídico de la excepción	Tipo de Información Clasificada y Reservada	Excepción Total o parcial	Fecha de calificación	Plazo de la clasificación o reserva
ACTAS	Actas Comité de Convivencia Laboral	Español	Físico, Electrónico	Momento de creación de la información	Subdirección de Gestión Humana	Subdirección de Gestión Humana	Ley 1712, Art. 18 literal a Art. 19 parágrafo	De conformidad al articulo 9 numeral 1 y 2 de la Ley 1010 de 2006; La Ley establece a la entidad que la denuncia de las conductas de acoso laboral y su procedimiento interno, deberá ser confidencial. Artículo 10 de Resolución 652 de 2012 ,..." deberán garantizar un espacio físico para las reuniones y demás actividades del Comité de Convivencia Laboral, así como para el manejo reservado de la documentación......" Artículo 1 de la Resolución 1356 de 2012 "... Los integrantes del Comité preferiblemente contarán con. competencias actitudinales. y comportamentales tales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad. reserva. en el manejo de información. ..."	Artículo 9 de la Ley 1010 de 2006 Artículo 10 de Resolución 652 de 2012 Artículo 1 de la Resolución 1356 de 2012	RESERVADA	Total	2022	Ilimitada
ACTAS	Actas Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST	Español	Físico, Electrónico	Momento de creación de la información	Subdirección de Gestión Humana	Subdirección de Gestión Humana	Ley 1712, Art. 18 literal a Art. 19 parágrafo	Ley 1581 de 2012, Art 4, literal f;h; En el Artículo 24 de la Ley 1755 de 2015, solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley y en especial los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas.	Ley 1581 de 2012; Ley 1755 de 2015	RESERVADA	Total	2022	Ilimitada
CONTRATOS	Contratación Directa (persona natural o Jurídica) Invitación por Lista Corta Invitación Pública Subastas Convenio Interadministrativo Departamentos	Español	Físico, Electrónico	Momento de creación de la información	Secretaría General	Secretaría General	Ley 1712 de 2014, Art. Art. 18 literal a, b;c y e, b y c del artículo 19 Ley 1712 de 2014	Algunos documentos de los procesos de contratación contienen información confidencial o reservada, con sustento en la constitución política o la ley, en todo caso, cuando un documento esté sujeto a reserva, se debe relacionar la justificación constitucional o legal de la reserva, en la carta de presentación de la oferta. Así mismo, existen documentos en los procesos de contratación que genera la Entidad y son confidenciales por decisión de la administración. Ley 1437 de 2011 - Artículo 24. Información y documentos reservados. Sólo tendrán carácter reservado la información y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución o la ley, y en especial: 1. Los protegidos por el secreto comercial o industrial. 2. Los relacionados con la defensa o seguridad nacional. 3. Las instrucciones en materia diplomática o sobre negociaciones reservadas. ARTÍCULO 2.1.1.4.2.1. Decreto 1081 de 2015 Responsable de la calificación de Reserva de la información pública por razones de defensa y seguridad nacional, seguridad pública o relaciones internacionales. La calificación de reservada de la información prevista en los literales a), b) y c) del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, corresponderá exclusivamente al jefe de la dependencia o área responsable de la generación, posesión, control o custodia de la información, o funcionario o empleado del nivel directivo que, por su completo e integral conocimiento de la información pública, pueda garantizar que la calificación sea razonable y proporcionada.	Ley 1437 de 2011 - Artículo 24 ARTÍCULO 2.1.1.4.2.1. Decreto 1081 de 2015	CLASIFICADA	Parcial	2022	Ilimitada
DERECHOS DE PETICIÓN	DERECHOS DE PETICIÓN	Español	Físico, Electrónico	Momento de creación de la información	Todas las Dependencias de la Federación y Secretaría General	Todas las Dependencias de la Federación	Ley 1712, Art. Art. 18 literal a y b; Art. 19 literal d y e	En las acciones de tutela constan datos personales, privados y semiprivados de los accionantes, cuya divulgación puede generar un daño en los derechos a la intimidad, la vida, la salud o la seguridad de las personas (art. 3, 5, 6 y 7 de la Ley 1581 de 2012). En algunas ocasiones los datos contenidos son sensibles.	Ley 906 de 2004 art. 18, 2128, 345, 125, 149, 155 Ley 600 del 2000art.14, 236, 330, 323, 293 (providencias reservadas) Ley 1708 art. 10 Ley 1581 de 2012 art. 5, 6 y 7.Art. 3, 5, 6 y 7 de la Ley 1581 de 2012	CLASIFICADA	Parcial	2022	Ilimitada
EXPEDIENTES	Expedientes Laborales	Español	Físico, Electrónico	Momento de creación de la información	Subdirección de Gestión Humana	Subdirección de Gestión Humana	Ley 1712, Art. Art. 18 literal a y b	En el Artículo 24 numeral 3 de la Ley 1755 de 2015, Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial: (...) 3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica. (...) Igualmente la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el decreto nacional 1377 de 2013, regula lo relacionado con la recolección y tratamiento de los datos personales y nadie tiene reserva.	Ley 1755 de 2015, Art 24 ./ ley 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013 ./Numeral 4 del articulo 24 de la Ley 1437 de 2011	RESERVADA	Total	2022	Ilimitada
PROCESOS	Procesos Judiciales - Acciones de Tutela	Español	Físico, Electrónico	Momento de creación de la información	Secretaría General	Secretaría General	Ley 1712, Art. Art. 18 literal a y b; Art. 19 literal d y e	En las acciones de tutela constan datos personales, privados y semiprivados de los accionantes, cuya divulgación puede generar un daño en los derechos a la intimidad, la vida, la salud o la seguridad de las personas (art. 3, 5, 6 y 7 de la Ley 1581 de 2012). En algunas ocasiones los datos contenidos son sensibles.	Ley 906 de 2004 art. 18, 2128, 345, 125, 149, 155 Ley 600 del 2000art.14, 236, 330, 323, 293 (providencias reservadas) Ley 1708 art. 10 Ley 1581 de 2012 art. 5, 6 y 7.Art. 3, 5, 6 y 7 de la Ley 1581 de 2012	CLASIFICADA	Parcial	2022	Hasta el fallo de Tutela
NÓMINAS	Nóminas	Español	Físico, Electrónico	Momento de creación de la información	Subdirección de Gestión Humana	Subdirección de Gestión Humana	Ley 1712, Art. 18 literal a b	Artículo 35 de la Resolución 00001311 de 2021 de la DIAN. " Confidencialidad y reserva de la información. A los sujetos obligados a generar y transmitir el Documento soporte de pago de nómina electrónica y las notas de ajuste del citado documento y sus representantes les corresponde mantener la más estricta reserva sobre la información transferida y tratar la misma con la calidad de confidencial, en consecuencia, no deberán divulgarla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente y a cumplir la citada obligación incluso con terceros que no estén autorizados a acceder a dicha información"	Artículo 35 de la Resolución 00001311 de 2021 de la DIAN. Ley 1755 de 2015, Art 24. / ley 1581 de 2012, Numeral 4 del articulo 24 de la Ley 1437 de 2011	RESERVADA	Total	2022	Ilimitada

CUADRO DE APROBACIONES		
Elaboró: Colaborador(es) proceso SAF **Área:** Coordinación de Gestión Documental **Fecha:** 29/11/2022	**Revisó:** Colaborador proceso SAF Asesor SAFF **Fecha:** 29/11/2022 **Verifica:** Colaborador TIC / Oficina de Planeación. **Fecha:** 29/11/2022	**Aprobó:** Líder del Proceso SAF Subdirección Administrativa y Financiera **Fecha:** 29/11/2022